



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Modifica Protocolo Mercado de las Pulgas - Ordenanza N° 42723

DIRECCIÓN GENERAL CONSERVACIÓN DEL PAISAJE URBANO
GERENCIA OPERATIVA DE MERCADOS

MODIFICACIÓN DE PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PULGAS ORDENANZA N° 42.723

Documento en revisión permanente según información y avance de la operación durante la pandemia en curso

Orden general

- El Mercado permanecerá abierto los días y horarios establecidos por el Art. 4° de la Ordenanza N° 42.723 y Resolución N° 547-GCBA-MAYEPGC/11.
- Cuando la capacidad máxima se encuentre completa se formará fila en los ingresos respetando la distancia de 2 metros entre personas.
- El Mercado contará con dos accesos habilitados dónde se controlará la cantidad de personas que ingresan al predio. Ambos accesos serán de entrada y salida del público en general.
- La Asociación Cooperadora del Mercado de las Pulgas dispondrá, de manera rotativa, cuáles serán los dos ingresos que se abrirán, evitando que las dos entradas den sobre la misma arteria.

Público en General

- Mantener distancia mínima de 2 metros con respecto a otras personas.
- No se efectuará control de terminación de DNI, pudiendo ingresar las personas visitantes indistintamente los días pares e impares.

Inspección

- Asegurar el cumplimiento de la distancia de 2 metros entre clientes y permisionarios y entre permisionarios.

